



# Resolución Directoral

N° 024-2024-INPE/ORNCH

Chiclayo, 18 1 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° D000043-2024-INPE-ORNCH-ADM, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Norte Chiclayo, mediante el cual solicita el reembolso a favor de servidores del INPE de la ORN Chiclayo por cambio de colocación en cumplimiento de sus funciones y obligaciones;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades del sector Público, que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa para determinar y recaudar ingresos, contraer compromisos, devengar gastos, ordenar pagos e informar sobre el avance y cumplimiento de metas al Pliego Presupuestario;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024.

Que, con Resolución Presidencial N° 329-2023-INPE/P, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 061, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la UNIDAD Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE/P, de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve delegar facultades entre otros a los directores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario durante el ejercicio Fiscal 2024, delegando facultades en materia de Contrataciones del estado, en materia Financiera y Presupuestal, en materia Administrativa y de Representación, y en materia de Recursos Humanos;

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la ORN Chiclayo, aprueba y certifica la disponibilidad presupuestal de viáticos por cambio de colocación, y;

Contando con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Decreto Supremo N° 009-2007-



JUS Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE/P; y Resolución Presidencial N° 131-2023-INPE/P.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso por cambio de colocación por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución

**ARTICULO 2°.** - El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto del Año 2024, Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora: 003 del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo al Calendario de Compromisos Institucionales del mes de febrero 2024, según el detalle del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000043-2024.

**ARTICULO 3°.-** El Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo se encargará de realizar el Compromiso de Gasto a través del módulo SIAF –SP, y el Equipo de Contabilidad y Tesorería será el encargado de efectuar el Devengado y Giro correspondiente, para el pago respectivo.

**Artículo 4°: DISPONER**, que el jefe de Sistemas de la Información de la Oficina Regional Norte Chiclayo publique y ponga a disposición del público en general en la Página WEB del INPE; [www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe).

**Artículo 5°: REMITIR**, copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**Luis Martin Fernandez Ruiz**  
Director General  
OFICINA REGIONAL NORTE



# Resolución Directoral

ANEXO 01  
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000043

N°	BENEFICIARIO	2.3.2.1.2.3 CAMBIO DE COLOCACIÓN
1	GRANADOS CRUZ MARIO FERNANDO	613.50
2	NUÑEZ ROQUE CESAR AUGUSTO	1,932.00
3	CHERO MARRERO CARLOS FELIPE	1,932.00
4	AGUILAR DIAZ HUMBERTO MAXIMO	3,465.00
5	GOMEZ CANGO MARTIN	2,079.00
6	NUÑEZ QUIROZ HUBER	3,465.00
7	RUEDA CASTILLO YNDAR	2,232.00
8	ATALAYA ARIAS SANTOS	2,079.00
9	NUÑEZ ROQUE CESAR AUGUSTO	2,079.00
10	GRANADOS CRUZ MARIO FERNANDO	2,079.00
11	CARRILLO CAYLLAHUA EDWIN	1,565.00
12	CHIRINOS ALVARADO GUERY HENRY	2,079.00
13	HERNANDEZ CRUZ CRISTHIAN JOEL	4,338.30
14	CANALES ZAPATA LUIS	3,465.00
15	ROJAS AGUIRRE PERCY	4,504.00
16	GUEVARA SAAVEDRA NERIO	3,465.00
17	DOMA FLORES, BELARMINO JULIO	3,465.00
18	PAREDES MANSILL, FREDDY	5,544.00
19	VILCHEZ SANTAMARIA, LANTY	2,078.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>52,458.80</b>

